



MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

La **Asociación Argentina de Ética y Compliance (AAEC)**, representada en este acto por **LEONARDO ETCHEPARE**, titular del Documento Nacional de Identidad Número 28.383.682, en su calidad de PRESIDENTE con domicilio en Av. Corrientes 311, Piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico en aaec-rrii@eticaycompliance.org, por una parte; y por la otra, **CATHERINE ANNETTE CARDOZE GUARDIA**, mujer, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-705-1111, actuando en su condición de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE OFICIALES DE CUMPLIMIENTO DE PANAMÁ**, organización sin fines de lucro debidamente inscrita al folio electrónico 35766(M), documento 2089390, tal como consta en la Sección de Personas Comunes del Registro Público de Panamá, (en adelante “ASOCUPA”), acuerdan en firmar el presente Memorándum de Entendimiento (MDE).

Las partes:

1. AAEC fue creada en el año 2010, es una asociación no gubernamental sin fin de lucro, que tiene por objeto promover la adopción e inspirar el uso de las mejores prácticas en materia de Ética y cumplimiento, entendiendo que las prácticas organizacionales deben ajustarse a las normas y regulaciones aplicables, así como a los principios éticos y de buenas prácticas de gobierno, control y transparencia.
2. ASOCUPA es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, de carácter privado y naturaleza gremial, constituida en la República de Panamá desde el año 2010, que agrupa a profesionales vinculados al desarrollo, implementación y supervisión de controles en materia de cumplimiento normativo, prevención del blanqueo de capitales, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Su finalidad es promover el desarrollo profesional y técnico de sus miembros, fomentar la adopción de mejores prácticas en debida diligencia, gestión de riesgos, ética, transparencia y cultura de cumplimiento, tanto en el sector financiero como en el sector no financiero de Panamá.

El presente MDE tiene por objeto:

1. **Brindar apoyo institucional mutuo en los eventos de Compliance que se organicen durante la vigencia del convenio** : El acuerdo de apoyo institucional mutuo abarcará los eventos que organiza tanto ASOCUPA cuya temática esté vinculada a temas de Compliance y/o sea de interés para la AAEC; como así también a los eventos que tradicionalmente organiza la AAEC cada año, incluyendo pero sin limitarse al Encuentro “Terrorismo y su financiamiento” “Encuentro sobre Ética y Compliance entre los Sectores Público y Privado” y el “Congreso Internacional de Compliance”.
2. **Visibilizar:** ASOCUPA y la AAEC podrán ofrecer visibilidad de logo para todo otro evento organizado, ya sea por ASOCUPA o por la AAEC, que resultara de interés para la otra entidad, con previa consulta y consentimiento recíproco.
3. **Difundir:** Ambas entidades podrán difundir en sus redes sociales las piezas de comunicación digitales de los eventos ASOCUPA y de la AAEC detallados en el punto 1)



que incluyan el logo de la institución, y los del punto 2) en tanto se hubiere obtenido la aprobación previa.

4. **Explorar acciones de cooperación:** ASOCUPA y la AAEC acuerdan en comenzar un diálogo para explorar formas de cooperación en aquellas actividades o áreas que resulten de interés mutuo de las partes. Para ello se comprometen a designar las personas que en representación de cada una de las entidades conformarán la mesa estratégica para lograr dicho objetivo. Sin menoscabo de ello, y como muestra de interés en esta cooperación y durante la vigencia de este MDE, la AAEC se compromete a ofrecer un descuento del 20% a los miembros personas físicas y/o humana de ASOCUPA, para la realización del CURSO DE ETICA Y COMPLIANCE (CEC) que la AAEC dicta conjuntamente con UCEMA (Universidad del Centro de Estudios Macroeconómicos de Argentina) y para todo evento que organice/curso que dicte y que sea de interés de ASOCUPA y sus miembros; y a modo de reciprocidad ASOCUPA también ofrece un descuento del 20%, a favor de la AECC y sus miembros, para todo [evento que organice/curso que dicte y sea de interés de la AAEC y sus miembros.

Condiciones Generales.

1. Este acuerdo no comprende ningún tipo de contribución económica o financiera.
2. Lo aquí pactado no afectará el derecho de ASOCUPA ni de la AAEC para establecer vínculos similares con otras instituciones.
3. Este MDE tendrá vigencia por un (2) años a contar desde su firma, considerándose automáticamente prorrogado por igual plazo y hasta tanto alguna de las Partes exprese de modo fehaciente una voluntad contraria con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. Con igual plazo de notificación aquí indicada (30 días), cualquiera de las partes podrá dar por culminado este acuerdo en cualquier momento sin justificación alguna y sin implicar ello perjuicio alguno a la otra parte ni derecho a indemnización alguna, quedando plenamente acordado que el presente es un acuerdo de entendimiento mutuo.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto de 2026 se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por ASOCUPA
Catherine Annette Cardoze Guardia
Cargo: Presidente

Por AAEC
Leonardo Etchepare
Presidente